



Concejalía de Deportes

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA DE LA PISCINA DE VERANO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "EL SOTO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO

1. El objeto de este concurso es la Concesión Demanial del servicio de Cafetería-Restaurante de la piscina de verano del polideportivo municipal "El Soto", sito en la Avenida de Iker Casillas s/n de Móstoles, durante las temporadas de verano (del 1 de junio al 15 de septiembre aproximadamente).

ARTICULO 2.- CONDICIONES DE LA OFERTA Y SERVICIO

1. El adjudicatario tendrá la obligación de instalar una cafetería-restaurante y una carpa merendero de uso libre, ocupando una superficie de alrededor de 250 metros cuadrados durante la temporada de verano.
2. En caso de abrir fuera del horario de piscina o fuera de la temporada de verano, y con posterioridad a su aviso a la Concejalía de Deportes, el adjudicatario tendrá que habilitar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para que sus clientes no utilicen el resto de instalaciones deportivas al margen del servicio de restauración.
3. Además, si tuviera intención de realizar cualquier evento/espectáculo, en el espacio reservado para la cafetería- restaurante, necesitará autorización expresa del Ayuntamiento de Móstoles y cuantos permisos, licencias, seguros, personal de seguridad, etc..., fueran necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.
4. El adjudicatario emitirá lista de precios debidamente desglosada de una serie de productos para este uso, determinando tipo, calidades o cualquier otra característica diferencial especificable.
5. El adjudicatario presentará memoria del funcionamiento y organización del servicio que se propone, incluyendo la descripción del equipamiento, vestuario, etc., y en definitiva describiendo todos aquellos aspectos de obligado cumplimiento que permitan unas condiciones higiénico-sanitarias óptimas, según marca la ordenanza del Ayuntamiento de Móstoles, reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y protección del consumidor en establecimientos donde se elaboran y consumen comidas y bebidas (BOCM 5 de octubre de 2004), y demás legislación vigente.

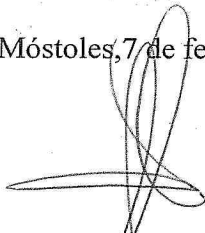


6. Se fija la duración del contrato para dos temporadas de verano (del 1 de junio al 15 de septiembre del 2014 aproximadamente y del 1 de junio al 15 de septiembre del 2015 aproximadamente) con la posibilidad de prórroga por un período no superior a dos años
7. Deberá adquirir el compromiso expreso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario, un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación en la póliza correspondiente) con una cobertura mínima de 150.000 €.
8. Todos los productos deberán ser de primera calidad y si no se cumplieran las especificaciones de normativas o recomendaciones de los técnicos municipales, serán sustituidos por el adjudicatario y repuesto con las calidades especificadas.

ARTICULO 3.- CANON DE LICITACION

1. El canon mínimo para licitar será de **DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS (10.300, 00 €) sin incluir impuestos**, por temporada de verano.

Móstoles, 7 de febrero de 2014


Fdo: Rafael Gutiérrez Guisado
Jefe de Servicio de Deportes